



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



12

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 05 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 341-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 255-2020-MDSJB/GGDSE, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, Informe N° 0144-2020-MDSJB/GGDSyE-SGDMGYPS, suscrito por Armando Gómez Moreno - Sub Gerente de Genero y Programas Sociales, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 341-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el Gerente Municipal, recomienda la designación del Comité de Fiscalización en materia de Accesibilidad en Edificaciones Publicas y Privadas de Uso Público para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme lo estipula en el oficio N° D002207-2020-CONADIS-SDF, CONADIS, que a continuación se detalla;

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
MALCA ORE, Alberto	Gerencia de Infraestructura Publica	malcaore@hotmail.com	966987040
CHOQUECAHUA ANGULO, Jenny Luz	Responsable de OMAPFD	Mininus7@hotmail.com	939801913
RUIZ CASTRO, Yerver	Coordinador Regional de CONADIS	yruiz@conadisperu.gob.pe	939049043

Que, mediante Informe N° 255-2020-MDSJB/GGDSE, suscrito el Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, Solicita la designación de los Miembros de Comité de Fiscalización en materia de accesibilidad en Edificaciones Publicas y Privadas de Uso Público para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme lo estipula en el oficio N° D002207-2020-CONADIS-SDF, CONADIS;

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, tiene a su cago la elaboración, programación, coordinación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de las





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



políticas públicas del Estado en materia de discapacidad;

Dentro de su estructura el CONADIS cuenta con una Dirección de Fiscalización y Sanciones la cual es el órgano de línea responsable del proceso de fiscalización y sanción, encargado de efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del avance en la implementación de las disposiciones legales comprendidas en la Ley N° 29973, Ley General de la persona con Discapacidad y demás normas nacionales e internacionales en materia de discapacidad, función que se ejerce a través de su sub Dirección de Fiscalización.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 29973, en concordancia con el artículo 78° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como obligación de los gobiernos locales, la verificación y fiscalización del estricto cumplimiento de las normas de adecuación urbanística, arquitectónico y de accesibilidad a favor de las personas con discapacidad, respeto de las edificaciones publicas y/o privadas de uso público de su circunscripción territorial.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Comité de Fiscalización en materia de Accesibilidad en Edificaciones Publicas y Privadas de Uso Público para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista,, según lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
MALCA ORE, Alberto	Gerencia de Infraestructura Publica	malcaore@hotmail.com	966987040
CHOQUECAHUA ANGULO, Jenny Luz	Responsable de OMAPEd	Mininus7@hotmail.com	939801913
RUIZ CASTRO, Yerver	Coordinador Regional de CONADIS	yruiz@conadisperu.gob.pe	939049043

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Genero Desarrollo Social y Económico, y a la Sub Gerencia de Genero y Programas Sociales.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Genero Desarrollo Social y Económico y a los designados en el primer artículo, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

